Correos ha admitido 1.099.687 solicitudes de voto por correo para las Elecciones Generales del 29-N

- **De las 1.099.687 solicitudes de voto por correo admitidas, 735.583 han sido gestionadas en la red de oficinas de Correos y 364.104 se han solicitado a través de la web**

- **Las solicitudes de voto por correo han aumentado un 11,47% respecto a las elecciones generales de noviembre de 2019, la referencia comparable más proxima por celebrarse en el mismo periodo del año. Frente a las elecciones de julio de 2023, marcadas por su excepcional celebración en pleno verano y por un volumen extraordinario de voto por correo, las solicitudes han descendido un 58,07%**

- **El plazo para depositar el voto finalizará el próximo jueves, 26 de noviembre, como máximo hasta las 14 horas, tras el acuerdo de ampliación decidido por la Junta Electoral Central**

Madrid, 20 de noviembre de 2026.- Correos ha admitido **1.099.687 solicitudes de voto por correo** de ciudadanos y ciudadanas que desean ejercer por este sistema su derecho al voto en las Elecciones Generales que se celebrarán el 29 de noviembre.

De las **1.099.687** solicitudes de voto por correo admitidas, **735.583 se han gestionado en la red de oficinas** postales y **364.104 de forma telemática** a través de la web de Correos.

Las solicitudes de voto por correo han aumentado un **11,47%** respecto a las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019 (**986.446 solicitudes)**, la referencia comparable más proxima por celebrarse en el mismo periodo del año. Frente a las elecciones del 23 de julio de 2023, marcadas por su excepcional celebración en pleno verano y por un volumen extraordinario de voto por correo, las solicitudes han descendido un **58,07%** (**2.622.755**).

(Ver al final tabla con desglose provincial de solicitudes gestionadas en las oficinas y a través de la web.)

Entrega de la documentación electoral

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes en el Censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral siguen remitiendo los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y papeletas de todas las candidaturas) a la dirección indicada por el elector en la solicitud, con carácter certificado y urgente. **El Censo tiene de plazo hasta el día**

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 6ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com ***www.correos.com***

22 de noviembre para hacer entrega de esos envíos a Correos, que seguirá poniéndolos a disposición de los ciudadanos a medida que los reciba.
El cartero o cartera de Correos realizará al menos **dos intentos de entrega** de esta documentación en mano al propio destinatario, dejando el **aviso para que vaya a recogerla a su oficina** en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano. El personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, pasaporte o permiso de conducir y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.

A fecha de hoy, Correos ya ha puesto a disposición de los electores **752.930 documentaciones electorales** para que puedan ejercer su derecho al voto.

En caso de que el elector no haya recibido su documentación electoral y vaya a cambiar de dirección respecto a la que indicó en su solicitud, puede localizar el **número de registro de su envío** en la **página web del Censo Electoral** y solicitar la **reexpedición de la documentación en cualquier oficina de Correos** a otra dirección o a otra oficina de Correos, **con plazo suficiente** para que Correos se lo pueda hacer llegar al nuevo destino.

Ese número de registro también permite al elector comprobar la situación del envío en el localizador de la web de Correos **www.correos.es**.

Depósito del voto: hasta el 26 de noviembre, a las 14 horas como máximo
El solicitante tiene de plazo **para depositar el sobre con su voto en cualquier oficina de Correos en toda España hasta el jueves, 26 de noviembre, en su horario de apertura habitual y hasta las 14 horas como máximo, según la ampliación de plazo acordada por la Junta Electoral Central.**

Se exige que **el elector haga entrega personal** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir**, debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

Autorización para delegar el depósito del voto
Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir,** así como de la **fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza**.

Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el modelo de autorización** que se puede descargar en la web www.correos.es.
El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente

autorización firmada por el elector, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.
Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales para depositar su voto cuanto antes.

Tarjetas censales y propaganda electoral

La colaboración de Correos en las elecciones a Cortes Generales del 29 de noviembre se extiende también al reparto de las tarjetas de inscripción en el censo y a los envíos de propaganda electoral, además del envío a los Ayuntamientos de la lista del censo, la recogida de documentación el día de las elecciones y el envío de las comunicaciones a miembros de las Mesas Electorales en los municipios con los que hay acuerdo.

Correos ya ha distribuido las **35.953.542 tarjetas censales** remitidas por el Instituto Nacional de Estadística a los hogares de los ciudadanos con derecho a voto el 29 de noviembre, en las que figuran los datos de su inscripción en el censo, así como el colegio y la mesa de votación correspondiente.

Además, Correos está repartiendo los **envíos de propaganda electoral** de los diferentes partidos y coaliciones que concurren a los comicios. Todas ellas son obligaciones de servicio público que Correos tiene encomendadas por ser el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal en España.

Desde la convocatoria de las elecciones a Cortes Generales, **Correos está adoptando todas las medidas organizativas necesarias** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendadas durante los procesos electorales y está poniendo **todos sus recursos tecnológicos, logísticos y humanos al servicio del correcto desarrollo del proceso**.

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 6ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com ***www.correos.com***

		Solicitudes gestionadas en las Oficinas de Correos dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Solicitudes web dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	TOTAL SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO
ANDALUCÍA	Almería	10.161	7.210	17.371
	Cádiz	15.904	12.398	28.302
	Córdoba	9.010	8.752	17.762
	Granada	14.041	11.792	25.833
	Huelva	7.245	5.875	13.120
	Jaén	10.511	8.199	18.710
	Málaga	21.229	17.085	38.314
	Sevilla	22.113	21.158	43.271
	TOTAL	110.214	92.469	202.683
ARAGÓN	Huesca	5.688	1.924	7.612
	Teruel	3.198	1.055	4.253
	Zaragoza	13.903	5.343	19.246
	TOTAL	22.789	8.322	31.111
CANARIAS	Las Palmas	21.621	14.487	36.108
	Tenerife	20.040	12.426	32.466
	TOTAL	41.661	26.913	68.574
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	3.331	1.412	4.743
	Burgos	8.133	3.087	11.220
	León	10.412	4.284	14.696
	Palencia	3.966	1.242	5.208
	Salamanca	6.603	3.216	9.819
	Segovia	2.755	1.221	3.976
	Soria	2.303	1.016	3.319
	Valladolid	8.559	4.112	12.671
	Zamora	3.948	1.476	5.424
	TOTAL	50.010	21.066	71.076
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	5.506	2.761	8.267
	Ciudad Real	7.511	3.182	10.693
	Cuenca	3.738	1.438	5.176
	Guadalajara	4.064	1.505	5.569
	Toledo	8.988	3.569	12.557
	TOTAL	29.807	12.455	42.262
CATALUÑA	Barcelona	70.867	24.307	95.174
	Girona	9.630	3.456	13.086
	Lleida	6.545	2.103	8.648
	Tarragona	9.681	3.329	13.010
	TOTAL	96.723	33.195	129.918
EXTREMADURA	Badajoz	10.419	6.255	16.674
	Cáceres	8.037	4.357	12.394
	TOTAL	18.456	10.612	29.068

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 6ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com ***www.correos.com***

GALICIA	A Coruña	18.943	9.881	28.824
	Lugo	6.564	2.722	9.286
	Ourense	6.297	2.551	8.848
	Pontevedra	16.311	7.057	23.368
	TOTAL	48.115	22.211	70.326
PAÍS VASCO	Álava	8.441	1.637	10.078
	Guipúzcoa	20.797	2.751	23.548
	Vizcaya	34.576	5.292	39.868
	TOTAL	63.814	9.680	73.494
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	19.700	11.187	30.887
	Castellón	7.050	3.384	10.434
	Valencia	29.026	17.583	46.609
	TOTAL	55.776	32.154	87.930
ASTURIAS		19.201	6.217	25.418
ILLES BALEARS		31.334	13.387	44.721
CANTABRIA		10.638	3.275	13.913
LA RIOJA		5.415	2.837	8.252
MADRID		96.364	53.135	149.499
MURCIA		15.127	8.329	23.456
NAVARRA		15.714	5.183	20.897
CEUTA		2.038	1.245	3.283
MELILLA		2.387	1.419	3.806
TOTAL NACIONAL		**735.583**	**364.104**	**1.099.687**

Síguenos en:

COMUNICACIÓN CORREOS
Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 6ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com ***www.correos.com***